

**HONORABLE CÁMARA:**

La Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Ley Expte. N° 22.146, venido en revisión y tenido en cuenta la iniciativa, autoría del Diputado La Madrid Expte N° 21.905 y coautoría de los Diputados Viola, Acosta, Lena, Artusi, Monge, Anguiano, Kneeteman, Sosa, Vitor y Rotman, por los que la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control y admisión de público en eventos; y, por las razones que dará su miembro informante aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en general en eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público.

**ARTÍCULO 2°.-** Créase el Registro Provincial de Controladores en el ámbito del Ministerio de Gobierno, cuyos datos y registraciones deberán ser compartidos con el Registro Único Nacional a efectos de la unicidad de la información.

**ARTÍCULO 3°.-** Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

**ROMERO - MONGE - LARA - BAHILLO - PROSS - VALENZUELA -  
NAVARRO - VAZQUEZ - LENA - VITOR - ZAVALLO - TRONCOSO**

**Sala de Comisiones, Paraná, 15 de Agosto de 2017.**